



Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos

"2010 - Año del Bicentenario de la REVOLUCIÓN DE MAYO"

BUENOS AIRES, **23 AGO 2010**

VISTO el Expediente N° 167.381/2008 del registro de este Ministerio, el Decreto N° 1755 del 23 de octubre de 2008, la Resolución S.D.H. N° 003 del 19 de enero de 2007, la Resolución M.J.S.y D.H. N° 328 del 31 de agosto de 2009, la Disposición S.S.C. N° 255 del 17 de junio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.D.H N° 003/07 se aprobó el PLAN NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA A LOS QUERELLANTES Y TESTIGOS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO en la órbita de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, cuyo objetivo es unificar criterios, potenciar esfuerzos y dar mayor eficacia al acompañamiento y protección de testigos y querellantes en las causas vinculadas con ex represores.

Que el fin específico de dicho Plan Nacional es la conformación de equipos multidisciplinarios idóneos, que incluyan los aspectos jurídicos, psicológicos y de asistencia social, para atender a querellantes y testigos que requieran una contención especial, y para prestar asistencia a aquellas víctimas de la represión ilegal que aunque no tengan actividad procesal, por su propia condición de víctimas, participan de las vicisitudes de los juicios en trámite y sufren iguales consecuencias emocionales que los amenazados.

9



*Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos*

Que por el artículo 2º de la Resolución M.J.S.y D.H. N° 328/09 se transfirieron al PROGRAMA "VERDAD Y JUSTICIA" de este Ministerio, las competencias y acciones del mencionado Plan Nacional, incluyendo la Red de Acompañamiento y Asistencia en el interior del país, creada en el marco del mismo Plan.

Que por otro lado, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1755/08, le compete a la SECRETARÍA DE JUSTICIA de este Ministerio conducir los programas jurídicos, sociales y de atención comunitaria, correspondientes al ámbito de esta cartera de Estado, y entender en las acciones relativas al Programa Nacional de Protección a Testigos e imputados.

Que en este sentido, y atento razones de índole operativas, resulta necesario que el referido PLAN NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA A LOS QUERELLANTES Y TESTIGOS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO sea transferido a la órbita de la SECRETARÍA DE JUSTICIA de este Ministerio.

Que asimismo, es conveniente asignar la función de coordinar el citado Plan Nacional a un agente perteneciente a la planta permanente de este Ministerio.

Que la agente Nivel D - Grado 1 (SINEP), Da. María Cristina SCACCHERI reúne las condiciones necesarias de experiencia, idoneidad y capacidad para desempeñar la función asignada por la presente.

Que por el artículo 2º de la Disposición S.S.C. N° 255/10 se destinó a prestar servicios en el PROGRAMA DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA

10



*Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos*

VIOLENCIA, a la aludida Da. María Cristina SCACCHERI, por lo que corresponde dejar sin efecto el citado artículo, y destinarla -a partir del dictado de la presente- a desempeñar funciones en la SECRETARÍA DE JUSTICIA de este Ministerio.

Que la presente medida no genera mayor erogación presupuestaria.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultas previstas en el artículo 4º, inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios (t.o. por el Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y modificatorias, y por el artículo 2º del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Transfírase a la órbita de la SECRETARÍA DE JUSTICIA de este Ministerio, el PLAN NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA A LOS QUERELLANTES Y TESTIGOS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO, creado por la Resolución S.D.H N° 003/07, incluyendo la Red de Acompañamiento y Asistencia en el interior del país.

ARTÍCULO 2º.- Destínase a prestar servicios, a partir del dictado de la presente, a la SECRETARÍA DE JUSTICIA de este Ministerio, a la señora María Cristina SCACCHERI (DNI N° 6.131.234), Nivel D, Grado 1 (SINEP) de la planta

101



*Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos*

permanente de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS de esta cartera de Estado.

ARTÍCULO 3°.- Asignase a la agente perteneciente a la planta permanente de este Ministerio, Nivel D - Grado 1 (SINEP), Da. María Cristina SCACCHERI (DNI N° 6.131.234), la función de coordinar el Plan Nacional referido en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Déjase sin efecto el artículo 2° de la Disposición S.S.C. N° 255/10.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **2.167**

Dr. JULIO ALAK
Ministro de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos